



ZAPALLAR



2986

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

ZAPALLAR,

28 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de octubre de 2022, don Jesús Contreras Niñoles, Rut N° ingresó demanda en juicio ordinario laboral ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, al cual se le asignó el Rit O-35-2022.
2. Que, en audiencia preparatoria llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2022, las partes arribaron a un acuerdo por la suma de \$3.433.856, que el Municipio pagaría a la demandante a fin de poner término al litigio.
3. Que, en sesión ordinaria N°32/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la facultad para transigir con don Jesús Contreras Niñoles en los términos señalados en el considerando precedente, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en certificado de acuerdo N°382/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° APRUÉBASE el acuerdo en los términos establecidos en el considerando N°2, aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°32, de fecha 21 de noviembre de 2022, debiendo el Municipio pagar la suma de \$3.433.856 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos) a don Jesús Contreras Niñoles con el objeto de poner término al litigio seguido ante el Juzgado de Letras del trabajo de La Ligua, causa Rit O-35-2022.

2° REALÍCESE transferencia bancaria por la suma indicada en el N°1 precedente, a la a nombre de don Jesús Gervasio Contreras Niñoles, RUT N° , según consta en acta de audiencia preparatoria de fecha 16 de noviembre de 2022, la cual se adjunta al presente decreto.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daihue
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MF / CTR / JU



**ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FECHA	16/11/2022
RUC	22- 4-0432319-2
RIT	O-35-2022
MAGISTRADO	JEANNETTE ALEJANDRA ROCO RAMIREZ
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	Claudio Rojo Astudillo
HORA DE INICIO	12:04 horas
HORA DE TERMINO	12:11 horas
N° REGISTRO DE AUDIO	2240432319-2-87
PARTE DEMANDANTE COMPARECIENTE	JESÚS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES
ABOGADO	ESTEBAN ALEJANDRO BAHAMONDEZ VALENCIA
FORMA DE NOTIFICACION	esteban.bahamondez@cajval.cl
PARTE DEMANDADA COMPARECIENTE	MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ABOGADO	JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
FORMA DE NOTIFICACION	jpdestuet@munizapallar.cl

ACTUACIONES EFECTUADAS: (HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)	SI	NO	ORD
• LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		

INICIO DE AUDIENCIA

Se da inicio a la audiencia preparatoria, y se procede a la individualización de las partes asistentes.

Se deja constancia que conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.394, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de septiembre de 2021, conforme las modificaciones que introduce al Código del Trabajo, la presente audiencia se realiza a través de la plataforma de videoconferencias Zoom.

Las partes eximen al tribunal de la lectura de la demanda y contestación de la misma.

I. LLAMADO A CONCILIACIÓN: El Tribunal propone las siguientes bases de conciliación en los siguientes términos:

1. Considerando que se discute la naturaleza de la relación laboral que vinculó a las partes, pero no controvertiéndose que dicha vinculación se extendió desde el 6 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2022, con el solo propósito de poner término al juicio, la parte demandada, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, paga al demandante la suma equivalente a los años de servicio en un total de **\$3.433.856 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**.

2. Que, el presente acuerdo debe ser previamente aprobado por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se realizará el 21 de noviembre de 2022.

3. Que, de aprobarse el acuerdo por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el pago debe realizarse a más tardar el 5 de diciembre de 2022, mediante transferencia o depósito en la

N° de titularidad de don Jesús Gervasio Contreras Niñoles, cédula nacional de identidad número

4. Que, cada parte asume sus costas.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FBXVXCHXJGH